



Por:  
**Lic. Walter CHOQUEHUANCA SOTO**  
 Vice-Presidente de CONFENACOOB  
 Ex-Presidente de la FENACOOB  
 Presidente C.S.M. "Multicoop"

# Bases para una Nueva Ley General de Verdaderas Cooperativas

## OBJETIVO PRINCIPAL

Es permitir el funcionamiento de un sistema empresarial cooperativo que sea sólido, competitivo y confiable que permita consolidar el "SECTOR COOPERATIVO", como una economía organizada de todas las formas de cooperación, para el bien común con autonomía propia de las clases sociales organizadas en el país, accediendo a los beneficios colectivos con equidad social.

Debe establecer las normas que se tienen que sujetarse las empresas cooperativas que operan en el "Sistema Cooperativo Peruano".

- 1) Los requisitos
- 2) Derechos
- 3) Obligaciones
- 4) Garantías
- 5) Restricciones y
- 6) Condiciones de funcionamiento.

## LOS PROBLEMAS DEL COOPERATIVISMO EN SUS DIFERENTES MODELOS (TIPOLOGIAS) TIENEN QUE RESOLVERSE A TRAVES DE UN CAMBIO EN:

- 1) La propia Legislación Cooperativa, sus Estatutos y Reglamentos.
- 2) Su sistema de participación y representación (en sus tres niveles).
- 3) Adaptación e interpretación de la validez de los principios cooperativos y su permanencia en el tiempo.
- 4) La reforma de la empresa cooperativa.
- 5) La terminología y conceptos de cooperación en el país.
- 6) La fiscalización y control del sistema cooperativo.
- 7) La autonomía del sistema cooperativo (independencia).
- 8) Relaciones estado y coope-

rativismo (política sobre cooperativismo).

9) Formación de capital y estructuras organizativas.

10) La iniciativa popular de las clases organizativas para crear cooperativas y su campo de aplicación en el mercado.

11) La promoción educativa y la generación de una cultura empresarial dentro de las cooperativas.

12) La propiedad cooperativa y su derecho individual limitaciones y frustraciones.

Quienes deben participar y proponer alternativas de cambios en la Ley General de Cooperativas, son sus propios protagonistas (socios, dirigentes) a quienes les afecta su normatividad y porque son ellos los que invierten sus pequeños ahorros en dichas empresas y necesitan ciertos niveles de garantía empresarial. El aporte de profesionales liberales con



espíritu cooperativo es bienvenido, pero éstos no tienen que imponer su criterio, su óptica cuando no tienen nada en juego, ni son dirigentes y creen que el cooperativismo se puede modelar en un escritorio con aire acondicionado, música de fondo, una botella de brandiff, dos velas encendidas para alumbrar la mesa, etc.).

Si no han pisado la realidad en cada tipo de Cooperativa, en las diferentes zonas del país, desde una gran Cooperativa urbana, hasta la más pequeña en el Ande peruano.

Para entender el porqué la integración cooperativa hasta hoy no puede consolidarse, hay que estar en el ruedo, haber formado conciencia colectiva, constituir la federación, afectarse económicamente en forma personal, irradiar credibilidad y liderazgo ante las otras cooperativas y lo más difícil aceptar responsabilidades dirigenciales en:

a) Cooperativa Primaria (base) como dirigente con sus propios objetivos.

b) Federación o Central (como dirigente) con sus propios problemas sectoriales.

c) Confenacoop (como dirigente nacional) con problemas macrosociales del cooperativismo.

Y encima dicho dirigente cooperativo tiene que mantener una familia; por lo tanto tiene que trabajar en su centro laboral (8 horas).

Por lo tanto, los planificadores del cooperativismo idealistas, ensoñadores que esperan su oportunidad para querer darnos recetas de biblioteca, se han equivocado hoy, los verdaderos dirigentes de la crisis estamos hoy administrando las cooperativas; queremos participar en la solución de nuestros propios problemas que corresponden al nivel social, cultural y económico de una clase media baja organizada que aspira mejorar su nivel de vida y la de su familia.

El Cooperativismo está despierto y no es un circo de prome-

sas y magia, las bases reclaman su participación real ya que una nueva Ley General de Cooperativas es para las Cooperativas, los Cooperativistas y nadie más.

### SISTEMA DE PARTICIPACION Y REPRESENTACION (INTEGRACION)

a) Al interior de la Cooperativas Primarias, hay que revisar lo siguiente:

1) Reducir el período de mandato de los delegados a 50% a (1 año) y 50% a (2 años) los 100 delegados, y su renovación será del 50% a fin de romper los grupos de poder y dar mayor representación a otros socios.

2) Prohibir que entre los Delegados exista parentesco y familiaridad ya que corrompen a la organización, y no buscan el beneficio social, sino el personal (hasta 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad).

3) Reducir el número (100) de delegados por tipología.

4) Exigir un nivel de formación cooperativa a todos los Delegados, a fin de garantizar una mejor toma de decisiones en las Asambleas.

5) Consolidar la representación real del Cooperativismo, a través de las Federaciones y de éstos en forma exclusiva a la Confenacoop, lo que quiere decir que no pueden integrar la Confenacoop, organismos que no participen del sistema de integración; ya que se ha tenido que los dirigentes del Banco CCC del Perú, Seguros Coop., Bancoop, etc. han saltado olímpicamente bajo el Art. 106 de la Ley lograr una representación federativa y democrática ante el organismo máximo, este tipo de beneficios democráticos y de monopolio deben ser revisados. Todos los tipos de Cooperativas deben tener las mismas oportunidades de elección y representación.

6) La dirigencia nacional (Confenacoop), el Comité Ejecutivo (Presidente, Vice-Presidente,

Secretario y Vocales) deben ser elegidos por voto popular cooperativo. Los candidatos ante la Confenacoop deben salir exclusivamente de las Federaciones y no de otros órganos cooperativos.

7) La renovación de los órganos de gobierno en el Cooperativismo, debe ser:

- Cooperativas primarias (por tercios).

- Federaciones y Confenacoop; mínimo de período (2) años y máximo (4) años.

8) El período dirigencial debe empezar en el mes de enero de cada año, lo que supone elecciones en el mes de diciembre.

9) La integración dentro del sistema cooperativo es obligatorio, por ser este un sistema, y no una feria de cooperativas.

10) La reelección dirigencial "un premio a la calidad cooperativa, o un exceso de poder" de los órganos cúpulas dirigenciales bajo el pretexto de la democracia y representación, se debe revisar su período.

11) El período máximo que como dirigente puede tener un socio dentro de una Cooperativa, es de dos períodos, luego los cuales deben descansar antes de presentarse a una nueva elección por cuatro años; tanto para Consejos y Comités

Para el caso de los Delegados, estos sólo podrán ser nominados nuevamente hasta por dos veces, luego de los cuales no podrán ser elegidos delegados después de un período de tres años.

12) La reducción de federaciones a cuatro tipos:

a) Federación de Ahorro y Crédito.

b) Federación del Sector Agrario.

c) Federación de Servicios Múltiples y Especializados

d) Federación de Cooperativas de Socios Trabajadores.

A fin de simplificar el sistema de integración y fortalecer la cooperación como sistema.